

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN

Señores,
MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA S.A.S.

Por medio de la presente, **Hernando Monroy Benítez** en mi calidad de Representante legal de **LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS S.C.I.**, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, válidamente existente y en operación conforme a las leyes de la República de Colombia, con domicilio en **Bogotá** (el “Aliado”), manifiesto nuestro interés en formar parte del Programa de Aliados de Motorola (el “Programa”), para lo cual emitimos nuestra aceptación frente a los términos y condiciones del mismo (los “Términos”), los cuales se establecen a continuación:

Primera. Descripción del Programa

El Programa consiste en el ofrecimiento y otorgamiento de distintos beneficios para los empleados, miembros, asociados, etc. del Aliado, que aplicará en sus compras de celulares de la Marca Motorola en la página web motorola.com (la “Página Web”), o en los medios definidos por Motorola (los “Beneficios”). Tales compras se regirán por los términos y condiciones de ventas establecidos en la Página Web o en el medio que resulte aplicable.

Las características y términos de dichos Beneficios, su vigencia, el porcentaje de cualquier descuento, y demás términos y condiciones para su aplicabilidad serán establecidas por Motorola a su entera discreción. En particular, el Aliado acepta que el beneficio será otorgado a través de los medios definidos por Motorola, incluyendo, pero sin limitarse a cupones de descuento. Adicionalmente, los Beneficios deberán ser redimidos dentro de los plazos establecidos por Motorola a su entera discreción, por lo que una vez vencidos dichos plazos, no será viable acceder a los mismos.

A todo efecto, se aclara que, Motorola podrá suspender, cancelar y/o dejar de ofrecer los Beneficios a su entera discreción, previa notificación por escrito al Aliado con treinta (30) días de anticipación y sin perjuicio de los Beneficios ya otorgados, que Motorola deberá cumplir, sin que ello les brinde a al Aliado o sus empleados, miembros, asociados, etc., derecho a reclamo alguno relacionado con los Beneficios.

Segunda. Compromisos

El Aliado se compromete a realizar, para el adecuado desarrollo del Programa, lo siguiente:

- (a) Divulgar periódicamente por diferentes medios internos los Beneficios, y hacer conocer el Programa a todos sus empleados, miembros, asociados, etc. Sin embargo, cualquier publicación o difusión de los Beneficios que se pretenda llevar a cabo, así como su contenido deberá ser aprobada de manera previa por Motorola. El número, frecuencia y formato de las publicaciones en cualquier canal serán determinados de manera previa por el Aliado y el Motorola en conjunto.
- (b) Abstenerse de inducir a error a sus empleados, miembros, asociados, etc. sobre la naturaleza, características, calidad, cantidad, condiciones de venta o adquisición y, en general, sobre los atributos o condiciones que corresponden a los Beneficios.
- (c) Respetar los lineamientos y directrices de uso del logo de Motorola proporcionados por Motorola, en cualquier publicación en donde se utilice tal logo. Tales publicaciones deberán ser aprobadas de manera previa por Motorola. Cualquier otro uso del nombre y/o marcas y/o logos y/o referencias a sitios web de Motorola deberá contar con previa autorización expresa por parte de este último. La utilización se permitirá únicamente mientras el Aliado haga parte del Programa.



Tercera. Gastos

Motorola y el Aliado cubrirán individualmente los gastos que le correspondan a cada una, y que se deriven del desarrollo y la participación en el Programa.

Cuarta. Vigencia

La participación del Aliado en el Programa tendrá una duración inicial de un (01) año contado a partir de la fecha de aceptación de los presentes Términos. Este término se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un (1) año cada uno, a menos que Motorola o el Aliado envíen una comunicación treinta (30) días naturales previos a la fecha de renovación, manifestando su deseo de que la participación del Aliado en el Programa no se renueve y por lo tanto termine de forma natural al vencimiento del plazo inicial o cualquiera de sus prorrogas. Los Beneficios estarán vigentes únicamente mientras el Aliado haga parte del Programa.

Quinta. Causas de Terminación

La participación del Aliado en el Programa podrá terminar de manera anticipada, en los siguientes casos:

- a) Tanto el Aliado como Motorola podrán terminar la participación del Aliado en el Programa en cualquier momento, previo aviso por escrito con 30 (treinta) días de antelación a la otra parte, sin que ello le genere a la otra parte daño alguno, o derecho a reparación o indemnización alguna.
- b) Por incumplimiento del Aliado cualquiera de las obligaciones descritas en los presentes Términos; siempre que esta falta no sea reparada o justificada en un lapso de 15 (quince) días naturales al incumplimiento;
- c) Por la imposibilidad justificada de Motorola o el Aliado para cumplir con los Términos del Programa, previo acuerdo de las partes;
- d) Por contravenir las leyes y demás disposiciones que regulan los Términos y el Programa;
- e) El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de Confidencialidad descritas en los presentes Términos;
- f) Conducirse con falsedad, negligencia, dolo o mala fe;

Sexta. No Exclusividad y No Asociación

Las partes reconocen y aceptan que su participación en el Programa es de naturaleza no exclusiva, por lo que nada de lo establecido en estos términos las limitará para prestar o recibir servicios por parte de competidores directos o indirectos, ni para que tales competidores participen como aliados en el Programa.

En adición a lo anterior, las partes reconocen que su participación en el Programa no constituye pacto de asociación o de sociedad alguna entre ellas, asumiendo cada parte únicamente las obligaciones que se deriven de su intervención en el Programa y sin que los acuerdos asumidos con terceros, por cada una de ellas, vinculen a la otra parte ni ostenten las partes entre sí facultad de representación ni apoderamiento alguno.

Séptima. Confidencialidad

El Aliado y Motorola usarán de manera confidencial toda la información que les sea proporcionada o a la que tengan acceso derivado del desarrollo y participación en el Programa, por lo que no podrán revelar ni divulgar esa información a persona alguna sin el consentimiento previo y por escrito del

titular de la información, subsistiendo dicha obligación por los dos (02) años posteriores a la terminación de la participación del Aliado en el Programa.

En todo caso, las obligaciones de confidencialidad antes referidas no aplicarán con respecto a aquella información que sea de dominio público o aquella que Motorola o el Aliado hayan conocido o desarrollado antes de fecha de aceptación de los presentes términos por parte del Aliado.

Octava. Protección de Datos Personales

En cumplimiento de la Ley 1581 del 2012 y el Decreto 1377 de 2013 (en adelante el “Régimen de Protección de Datos Personales”), el Aliado y Motorola serán responsables del tratamiento de los datos personales que recopilen y/o reciban en virtud de la ejecución del Programa, los cuales serán almacenados bajo estrictas medidas de control. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Aliado y Motorola se obligan a:

- Solicitar la autorización correspondiente de acuerdo con el Régimen de Protección de Datos Personales.
- Garantizar los derechos de los titulares de los datos personales, tales como conocer, actualizar, rectificar y acceder a los datos recolectados de forma gratuita, a ser informado de su tratamiento y a revocar la autorización en todo momento.
- Tratar los datos personales conforme a la autorización impartida por los titulares de los datos personales, el Régimen de Protección de Datos Personales, y cualquier instrucción adicional que los titulares hayan otorgado o lleguen a indicar.
- Reconocer expresamente que los datos personales a los que tenga acceso son de exclusiva propiedad de sus titulares, por lo que no podrán ser utilizados con fines distintos a los autorizados por dichos titulares y requeridos para la ejecución del Programa.
- Implementar todas las medidas encaminadas a garantizar la protección y seguridad de los datos personales, en contra de los riesgos que puedan presentarse por el tratamiento y por la naturaleza de la información, tales como la destrucción o pérdida accidental o ilegal, su alteración, divulgación, acceso no autorizado o cualquier otra forma indebida o no autorizada de tratamiento.
- Atender de forma oportuna y apropiada las solicitudes que formulen los titulares en relación con el tratamiento de los datos personales, y cumplir con las recomendaciones, instrucciones y órdenes de las autoridades competentes en materia.
- Mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad los datos personales.

Novena. Propiedad Intelectual

Motorola y el Aliado respetarán y harán respetar los capitales y derechos de propiedad intelectual que recaigan sobre sus respectivas tecnologías, software, know how, conocimientos técnicos, logísticos, comerciales, administrativos y financieros que posean y que reconocen como aportación exclusiva para la consecución del Programa y que serán aprovechados de acuerdo a las reglas y políticas que, para esos efectos autoricen. Salvo pacto expreso en contrario, no se otorgan derechos de propiedad intelectual a ninguna de las partes bajo los presentes Términos, por lo que el Aliado y Motorola se reservan sus derechos.

Décima. Responsable del Programa

Para la debida ejecución del Programa, se designará a una persona responsable del Aliado y de Motorola para que el conjuntamente coordinen, programen y organicen las reuniones necesarias para el seguimiento en el desarrollo del Programa.

POR PARTE DEL ALIADO:	POR PARTE DE MOTOROLA:
RESPONSABLE: Angie K. Zabala Bravo	RESPONSABLE: Luis Miguel Rodriguez Carrasco
CORREO ELECTRÓNICO: direccionejecutivasci@sci.org.co	CORREO ELECTRÓNICO: lrodrigue@lenovo.com



Décima Primera. Modificaciones

El Aliado reconoce y acepta que Motorola podrá modificar los Términos del Programa en cualquier tiempo, para lo cual bastará notificación escrita al Aliado. En caso de que el Aliado no esté de acuerdo con tales modificaciones, tendrá el derecho de terminar su participación en el Programa, con una notificación previa de treinta (30) días respecto a la fecha de terminación deseada.

Décima Segunda. Solución de Controversias

La participación del Aliado en el Programa es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos o controversias que lleguen a presentarse en cuanto a la interpretación y cumplimiento de los presentes Términos se resolverán en primera medida de manera administrativa y por acuerdo de las partes. En el caso en el que las partes no logren llegar a un acuerdo o solución, cualquier conflicto o controversia será resuelto mediante recurso a la jurisdicción ordinaria.

En ningún caso será responsable Motorola por daños indirectos, incidentales especiales, o de similar naturaleza que pudieren surgir en cualquier forma de, o en relación con, o como resultado de la participación del Aliado en el Programa. La responsabilidad de Motorola bajo los presentes Términos solo se limitará la puesta a disposición de los Beneficios a los empleados, miembros, asociados, etc. del Aliado.

En ningún caso será responsable el Aliado frente a Motorola por los contratos que sus empleados, miembros, asociados, etc., celebren con Motorola.

Décima Tercera. Jurisdicción

Para los efectos de interpretación y cumplimiento de los presentes Términos, el Aliado y Motorola se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de Colombia.

Para todos los efectos el lugar de ejecución del presente negocio jurídico será la ciudad de Bogotá.

En ningún caso deberá presumirse relación jurídica distinta entre las partes más allá de una coordinación de esfuerzos institucionales dirigidos a la consecución del Programa.

Décima Cuarta. Validez Firma Electrónica

Las firmas plasmadas por el Aliado en el presente documento, a través de mecanismos electrónicos y/o digitales, son confiables y vinculantes y tienen la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita.

Leídos los presentes Términos por parte del Aliado, y enterado del contenido y alcance de cada una de sus secciones, indicando que en su firma no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, el Aliado firma en señal de aceptación surtiendo efectos a partir del 22 de mayo de 2025.

SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS S.C.I.

HERNANDO MONROY BENÍTEZ 

Hernando Monroy Benítez
Representante Legal

